

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 230– FADCIP – UNAP – 2026.**
Iquitos, 21 de setiembre del 2026.**VISTO:**

El Oficio N° 001-CEPG-FADCIP-UNAP-2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, presentado por el presidente del Comité de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal que formalice la conformación del Directorio de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es una comunidad académica orientada a la formación profesional, investigación y responsabilidad social, en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas institucionales vigentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP, de fecha 17 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estableciendo las normas para la obtención de los grados académicos de Bachiller, Maestro(a), Doctor(a), Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional que otorga la Universidad;

Que, el artículo 13 del citado Reglamento establece la conformación de la Unidad de Investigación de las Facultades y de la Unidad de Postgrado, precisando que la Unidad de Postgrado está a cargo de un Director, quien debe ser docente ordinario con igual o mayor grado al que otorga, designado por el Decano y dando cuenta al Consejo de Facultad; asimismo, comprende un Directorio conformado como mínimo por tres (03) docentes ordinarios, de preferencia Renacyt, por un periodo de hasta un (01) año, cuyos integrantes son designados por el Decano;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 110-2026-CU-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2026, se aprobó la Directiva N° 001-2026-VRINV-UNAP, "Normas y procedimientos para la obtención de grados y títulos en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", para su aplicación en todo el ámbito de la UNAP, a nivel de pregrado y postgrado;

Que, con la implementación de la citada Directiva y la adecuación de los procedimientos para la obtención de grados y títulos, corresponde formalizar la conformación del Directorio de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en concordancia con la estructura y funciones establecidas en la normativa institucional vigente;

Que, mediante el documento del visto, se propone la conformación del Directorio de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado por los siguientes docentes:

Dr. JAIME EDUARDO MELÉNDEZ ASPAJO, Presidente.
Dra. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY, Miembro.
Dr. LUIS ENRIQUE TORRES GARCÍA, Miembro.



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONÍA PERUANA.

Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas
(FADCIP)

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y con el visto bueno correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2026 de la presente Resolución Decanal, a los integrantes del DIRECTORIO DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Dr. JAIME EDUARDO MELÉNDEZ ASPAJO
Dra. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY
Dr. LUIS ENRIQUE TORRES GARCÍA

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Directorio de Postgrado ejercerá sus funciones en el marco de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP, y en la Directiva N° 001-2026-VRINV-UNAP, aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 110-2026-CU-UNAP, así como en las demás normas institucionales que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Directorio de la Unidad de Postgrado participe, dentro del ámbito de sus competencias, en los procedimientos relacionados con la obtención de grados académicos y títulos correspondientes a los programas de postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la notificación de la presente Resolución a los interesados, a la Escuela de Postgrado y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Abg. Víctor Raúl Vargas Fernandez, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



C.c. Archivo , int.